

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión / Modificaciones
1	04/07/2013	Realización por primera vez conforme a RD 99/2011
2	02/10/2019	Primera modificación
3	15/12/2020	Segunda modificación

	Cargo	Fecha
Elaboración	Director de la Escuela Internacional de Doctorado	04/07/2013
Aprobación	Consejo de Gobierno de la UCJC	11/09/2013
Revisión	Director de la Escuela Internacional de Doctorado	02/10/2019
Aprobación	Consejo Rector de la UCJC	22/10/2019
Revisión	Director de la Escuela Internacional de Doctorado	16/11/2020
Aprobación	Consejo Rector de la UCJC	15/12/2020

**GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE ESTUDIOS DE DOCTORADO
DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

Preámbulo.....	4
Objeto	5
Ámbito de aplicación.....	6
Acceso a los Programas de Doctorado. Información y proceso	6
Acceso, Admisión y Matrícula:.....	7
Organización.....	9
Competencias	9
Legislación.....	10
Acceso a la información.....	10
Complementos de formación	10
Normas de permanencia. Doctorandos a tiempo completo o tiempo parcial	11
Investigador en formación o doctorando	12
Obligaciones del investigador en formación o doctorando.....	15
Tutorización y Dirección de la tesis doctoral.....	16
Otras obligaciones del director.....	18
Principios éticos generales que regirán cualquier acción relacionada con los Estudios de Doctorado.....	19
Atención a la diversidad.....	21
Compromiso de elaboración de tesis doctoral.....	22

Plan de investigación	22
Documento de Actividades del Doctorando.....	23
Seguimiento de los trabajos de investigación de la tesis doctoral.....	25
Movilidad y estancias durante la tesis.....	25
Becas UCJC de Excelencia – Contratos predoctorales	26
Tesis Doctoral. Depósito y defensa	27
Depósito	27
Defensa	27
Tesis doctorales sometidas a procesos de confidencialidad	28
Resolución de conflictos	28
Notas adicionales.....	28
Nota final.....	29

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de Doctorado establece que *“todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por dicha Escuela”* (artículo 8), y en el Anexo I, Memoria para la verificación de los Programas de Doctorado a que se refiere el artículo 10.2 de este Real Decreto, apartado 5.1, -Organización del Programa. Supervisión de tesis-, se incorporan recomendaciones que se refieren a la organización y estructura del Doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, condiciones de acceso y desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, tareas de supervisión y tutela de la formación investigadora, así como a la internacionalización y movilización de doctorandos y profesores. Además, determina que se debe incluir una Guía de Buenas Prácticas para su dirección, seguimiento de las actividades formativas del doctorando y el desarrollo de la tesis doctoral.

La actividad científica ha crecido sustancialmente en los últimos años, por lo que se hace necesario conocer los criterios de calidad y rigor y sentar las bases para el correcto desarrollo y la mayor rentabilidad de este tipo de actividad. Del mismo modo, existe un referente europeo en relación a los principios y exigencias generales que especifican el papel, las responsabilidades y los derechos de los investigadores y las entidades que los emplean y/o financian, tales como la Carta Europea del Investigador que tiene como finalidad garantizar que:

- 1.- Investigadores, financiadores y empleadores actúan con responsabilidad y profesionalidad en su entorno de trabajo y se dan el necesario reconocimiento mutuo,
- 2.- La naturaleza de la relación entre los investigadores y los financiadores o empleadores propiciará la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos y avances tecnológicos, así como su desarrollo profesional,

3.- Tanto los investigadores como los organismos que los emplean y/o financian, velan por el cumplimiento de las normativas nacionales y regionales.

Ambos antecedentes, siguiendo el objetivo general de la Universidad Camilo José Cela (UCJC) de velar por una investigación ética y de calidad, tanto en la preparación, desarrollo y difusión de las tesis doctorales, como en la actitud de toda su comunidad académico-científica (tanto cuando llevan a cabo investigación como cuando participan en labores de supervisión, tutoría, gestión y administración), motivaron la puesta en marcha de esta Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado.

La Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado de la UCJC se establece como una herramienta esencial para que doctorandos, investigadores responsables de su formación, Escuela Internacional de Doctorado (EID-UCJC) y la propia UCJC dispongan de reglas detalladas que conduzcan a la obtención, mediante su trabajo conjunto, coordinado y responsable, de una investigación ética, íntegra, rigurosa, respetuosa y de elevada calidad científica.

En cualquier caso, todas las indicaciones recogidas en esta Guía de Buenas Prácticas de los Estudios de Doctorado se plantean para respetar los derechos y principios fundamentales reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DOC 364 de 18 de diciembre de 2000, página 1), dado que las consecuencias de las investigaciones que desarrollen pueden afectar a terceras personas, debiendo, por tanto, asegurarse el respeto a sus derechos.

Objeto

El objetivo de esta Guía es ser referente para los profesores (tutores y/o directores) y doctorandos sobre cómo afrontar la realización y dirección de una tesis doctoral, asesorándolos en las diferentes etapas de desarrollo de la misma.

Ámbito de aplicación

Esta Guía será de aplicación a todos los Programas de Doctorado de la UCJC, ya sean propios o en colaboración con otras universidades o centros de investigación. Sin perjuicio de que alguno de estos Programas pueda extender o ampliar el presente documento, adaptándolo a sus características o necesidades.

Esta Guía de Buenas Prácticas para los Estudios de Doctorado entró en vigor el día siguiente a su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno de la UCJC de 11 de septiembre de 2013. Su primera revisión fue aprobada por el Consejo Rector de la UCJC, con fecha 22 de octubre de 2019, y su segunda revisión fue aprobada por el Consejo Rector de la UCJC, con fecha 15 de diciembre de 2020.

Acceso al Programa de Doctorado. Información y proceso

Antes de dar comienzo a los estudios de doctorado es importante que el alumno seleccione el Programa de Doctorado que va a realizar. Desde la perspectiva del investigador en formación es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas en alguno de los Programas que ofrece la UCJC, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores.

En la página web institucional de la UCJC (www.ucjc.edu) estará accesible, a fin de que pueda ser consultada en cualquier momento y lugar, la información relativa a:

- Acceso, admisión y matrícula
- Organización
- Competencias
- Legislación

Una vez seleccionado el Programa de Doctorado y línea de investigación de interés, el futuro doctorando deberá analizar en detalle el equipo de investigación donde desee integrarse para el adecuado desarrollo de su tesis doctoral.

Además, es imprescindible que el doctorando compruebe que cumple los requisitos de acceso estipulados en el Programa de Doctorado que ha seleccionado.

En cualquier caso, si el doctorando tiene alguna duda respecto a cualquier punto, puede solicitar una entrevista con el Director de la EID-UCJC, con el coordinador del Programa de Doctorado elegido o con el investigador que más se adecue a su línea de investigación, según el o los puntos en los que el solicitante presente su duda.

El doctorando admitido a un Programa de Doctorado debe recibir una información detallada sobre el desarrollo y defensa de la tesis doctoral. Se garantizará que el doctorando cuente con un tutor que vele por su interacción con la Comisión Académica.

Se garantizará que el doctorando cuente con un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral y, en su caso, que cuente con otros codirectores cuando concurran razones de índole académico que así lo aconsejen. Además, se potenciará la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, facilitando estancias de investigación en otros centros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el desarrollo de su tesis doctoral.

Acceso, Admisión y Matrícula:

Información general de los Estudios de Doctorado:

- Normativa para los Estudios de Doctorado de la UCJC.
- Procedimientos de solicitud de admisión (especificando los requisitos específicos de admisión al Doctorado, y formulario de solicitud).
- Procedimiento de matrícula, y formulario de matriculación.
- Requisitos de admisión específicos del Programa respecto al perfil de estudiante recomendado (titulaciones, conocimientos previos,

capacidades o lenguas a utilizar en el proceso formativo y el nivel exigido en las mismas).

Una vez realizado por el futuro doctorando la selección de Programa de Doctorado y línea de investigación, y tras la obtención de un informe favorable por parte de la Comisión Académica del Programa, procederá a realizar el trámite de solicitud de admisión, de acuerdo con el procedimiento estipulado en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC, empleando los formularios que se encontrarán también disponibles a través de la web institucional de la UCJC.

Todos los trámites específicos en relación con la solicitud de admisión se llevarán a cabo a través del Departamento de Admisiones de la UCJC, previo informe positivo de la correspondiente Comisión Académica de cada Programa de Doctorado. Desde el Departamento de Admisiones se facilitará la asesoría y el apoyo necesario al solicitante en todo el proceso de solicitud de admisión. Tras la evaluación positiva de la solicitud, se emitirá una Carta de Admisión, indispensable para el posterior proceso de matriculación. Todo este proceso queda regulado y descrito en la Normativa para los Estudios de Doctorado de la UCJC.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado garantizará que al doctorando le sea asignado un tutor que oriente su aprendizaje, así como un director (de la propia UCJC o ajeno a ella) y, en su caso, un codirector, con experiencia investigadora acreditada. Podrán asumir la dirección de tesis doctorales los doctores y doctoras que reúnan los requisitos establecidos por la UCJC y sean autorizados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Se tendrá también en cuenta la experiencia previa del director, así como los recursos humanos y materiales a su disposición. En el caso de los Doctorados Industriales, también se le asignará al doctorando un responsable o supervisor del proyecto de investigación en la empresa en la que realizará el doctorado, designado por la propia empresa o Administración Pública.

Organización

Cada Programa de Doctorado de la UCJC, se encuentra organizado de la siguiente manera:

- Equipos de investigación existentes en cada Programa de Doctorado.
- Líneas de investigación que forman parte de cada equipo de investigación.
- Investigadores que conforman cada equipo de investigación con su CV con especial detalle a la producción científica en los últimos 5 años.
- Proyectos de investigación en desarrollo dentro de cada línea de investigación, con información detallada respecto a investigadores involucrados, función de cada uno en los proyectos (investigador principal o colaborador), existencia o no de financiación, etc.
- Necesidad de complementos de formación específicos, con descripción de:
 - el perfil de los estudiantes que habrán de cursarlos obligatoriamente (en función de su formación previa).
 - las características de cada complemento, en función de los distintos perfiles de ingreso definidos.
 - especificación de la necesidad o no de cursar los complementos de formación, previamente a la matriculación.
- Número de plazas disponibles para estudiantes de Doctorado de nuevo acceso, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.
- En caso de Programas de Doctorado realizados en colaboración con otras instituciones conveniadas, la indicación del nombre de las mismas y del enlace a su web.

Competencias

En este apartado vienen recogidas, para cada Programa de Doctorado, las competencias que se deben adquirir, con especificación de sus contenidos, actividades

formativas, planificación operativa, resultados de aprendizaje esperados, sistemas de evaluación, etc.

Legislación

En este apartado se encuentran, a disposición del doctorando, todos los documentos relativos a la legislación por la que se regirán los estudios de Doctorado de la UCJC.

Acceso a la información

Desde el Departamento de Sistemas de la UCJC se incorporará al alumno de Doctorado a la plataforma virtual (Blackboard Learn), a través de la cual podrá:

- Mantener un contacto permanente con su tutor.
- Consultar sus deberes y derechos durante el periodo formativo y de investigación.
- Recibir avisos y noticias relacionadas con las actividades formativas y los complementos de formación (seminarios, cursos, talleres, fechas y profesorado, etc.).
- Revisar los plazos que deberán cumplirse a lo largo de todo el proceso de desarrollo de la tesis doctoral.
- Consultar su Documento de Actividades del Doctorando y el Plan de Investigación aprobado por la Comisión Académica, mediante un acceso privado a través de claves secretas, y registrar las actividades que se van realizando.

Complementos de formación

Los Programas de Doctorado de la UCJC pueden incluir, entre sus requisitos de acceso la exigencia de Complementos de Formación específicos. Por ello, cada Programa

describirá el perfil de los estudiantes y determinará aquellos que habrán de cursarlos en función de su formación previa y perfil de ingreso.

Estos complementos formativos deberán de realizarse, preferentemente, durante el primer año de matriculación en el Programa.

Los seminarios y complementos formativos generales serán organizados desde la EID-UCJC en colaboración con la Comisión Académica de cada uno de los Programas de Doctorado.

Además, desde la EID-UCJC se programarán, en colaboración con los coordinadores de las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado, jornadas para informar sobre las características de los Estudios de Doctorado y las actividades que se realizarán en relación a los Programas de Doctorado existentes. Dichas jornadas informativas estarán dirigidas principalmente a estudiantes de máster, tanto de la propia UCJC como de otras universidades.

Normas de permanencia. Doctorandos a tiempo completo o tiempo parcial

Según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de estudios de Doctorado, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al Programa hasta la lectura de la tesis doctoral. En este caso, la dedicación del doctorando se considera a *tiempo completo*.

Así mismo, los Programas de Doctorado podrán aceptar doctorandos a *tiempo parcial*, que realizarán sus estudios con una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la lectura de la tesis doctoral.

En el caso de tiempo completo y si transcurrido el plazo de tres años no hubiera presentado la solicitud de depósito de tesis, la Comisión Académica responsable del Programa podrá conceder una prórroga de este plazo por un año más, que

excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, según las condiciones establecidas en el correspondiente Programa.

En caso de que el alumno desee solicitar su admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, deberá indicarlo durante el procedimiento de solicitud de admisión, junto con el porcentaje de dedicación respecto a la jornada completa que solicita tener durante la realización de la tesis doctoral. Además, presentará aquella documentación que acredite que se cumple los requisitos estipulados para dicha condición, de acuerdo con lo estipulado en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC

Una vez admitido y matriculado, el doctorando se considera inscrito en el Programa de Doctorado hasta defender su tesis doctoral, por lo que, mientras no solicite su baja temporal en el Programa, se considera que se encuentra matriculado en la UCJC, abonando las tasas iniciales de matriculación y las tasas de tutoría correspondientes. El doctorando causará baja definitiva en el Programa en el caso de que deje de abonar las tasas de matrícula o de tutoría.

Otra causa de baja definitiva en el Programa de Doctorado será la no superación de las evaluaciones parciales, tal y como se contempla en el apartado anterior.

Las bajas temporales se pueden solicitar en las condiciones estipuladas en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC, por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud será evaluada por la Comisión Académica responsable del Programa, vistas las razones y documentos justificativos de dicha solicitud.

Investigador en formación o doctorando

El doctorando admitido en un Programa de Doctorado de la UCJC deberá recibir, además de la carta de admisión para su acceso y matriculación, toda la información detallada sobre sus derechos y responsabilidades durante el periodo de formación y

hasta la defensa de la tesis doctoral; período que cumplirá los plazos establecidos en la normativa.

El doctorando está obligado a matricular la tutorización de su tesis durante todos los cursos académicos y hasta que la tesis sea defendida y calificada.

Además de la admisión, la Comisión Académica del Programa de Doctorado le asignará un tutor, doctor con experiencia investigadora acreditada, que velará por la relación e interacción del doctorando con la Comisión Académica, facilitándole la información, acceso a los recursos para la investigación que ofrece la Universidad y asesorándole en el desarrollo de su plan de investigación.

El doctorando se compromete a presentar en los primeros 6 meses tras su matriculación el Plan de Investigación, que será avalado por el tutor y el director de la tesis para su evaluación y aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que ha quedado admitido.

Todos los participantes en la elaboración del Plan de Investigación gozan de libertad de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos. No obstante, deben admitir posibles limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación (actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas, como razones presupuestarias o de infraestructuras, o razones de protección de la propiedad intelectual. Tales limitaciones no deben, sin embargo, contravenir las prácticas y los principios éticos reconocidos, que los investigadores están obligados a observar. Además, la investigación que planteen realizar debe ser relevante para la sociedad y basarse en principios de equidad y responsabilidad social y deben asegurarse de que no duplique otra realizada previamente por otros grupos.

Si la Comisión Académica del Programa de Doctorado rechaza el Plan de Investigación presentado, el alumno tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo en los 6 meses posteriores. Si el Plan de Investigación se rechaza por segunda vez, el alumno deberá solicitar de nuevo su admisión en el Programa de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente.

Una vez aprobado el Plan de Investigación, la Comisión Académica nombrará a un director de la tesis doctoral, doctor con experiencia investigadora acreditada. El doctorando podrá hacer una propuesta de director, que será revisada y valorada por la Comisión Académica.

Los doctorandos deben ser conscientes de que deben rendir cuentas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la EID-UCJC, a la UCJC y, por razones éticas, a la sociedad. Los doctorandos, como investigadores en formación cuya actividad es financiada, son responsables del uso eficaz de los recursos que se ponen a su disposición y deben observar siempre en sus actuaciones principios de gestión económica transparente y eficaz. Por ello, deben implicarse de forma proactiva en la realización de todas las actividades incluidas en su Plan de Investigación y en el Documento de Actividades para realizarlos, con una intensidad y dedicación acorde al régimen a tiempo completo o a tiempo parcial en el que esté matriculado, y siempre en los plazos indicados.

Además, el doctorando debe respetar las funciones y competencias de su director/es y tutor, de forma que seguirá fielmente y con el mayor rigor todas las normas, protocolos e instrucciones que reciba de ellos, y no aceptando instrucciones de personas distintas, si dicha persona no ha recibido una autorización expresa del director de la tesis. Igualmente, acudirá a las convocatorias y reuniones indicadas por su tutor, director o, en su caso, co-director de tesis.

Para facilitar la supervisión y seguimiento, los doctorandos mantendrán una relación regular con sus tutores y directores de tesis, así como, en su caso, con los

representantes de la Universidad, de la EID-UCJC, del Programa de Doctorado, del equipo de investigación y, en su caso, de la línea de investigación.

Los doctorandos se comprometen a colaborar de manera constante con el director o codirectores y el tutor para alcanzar la realización de todas y cada una de las actividades formativas diseñadas y requeridas para la obtención de su tesis doctoral. En caso de retraso, puntos críticos que impliquen necesidad de redefinición parcial o completa, deberán informar al tutor y director, quienes, tras analizar la situación y dar el visto bueno a las modificaciones, deberán presentarlo a la Comisión Académica para obtener la aprobación a la modificación planteada.

Además, el doctorando debe mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación, realizar informes del avance en los trabajos según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados y/o productos de la investigación, que le pueden ser requeridos por su director y/o tutor en cualquier momento. Cuando el Proyecto de Tesis Doctoral forme parte de un Proyecto de Investigación financiado por una entidad distinta a la UCJC, el doctorando debe cumplir las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora, entregando los resultados requeridos de acuerdo con lo establecido en las condiciones del convenio. Estas cláusulas aplicadas quedarán reflejadas también en el documento de compromiso doctoral.

Obligaciones del investigador en formación o doctorando

Los doctorandos, en el proceso de desarrollo de su trabajo y tesis doctoral, deberán atender a las siguientes obligaciones:

- a) Integrarse en el equipo de investigación y/o proyecto asignado para su formación.

- b) Seguir las recomendaciones y consejos del director, informándole de sus posibles iniciativas y de los avances de sus resultados, comunicando cualquier dificultad en el desarrollo de su trabajo.
- c) Seguir las normas y procedimientos de seguridad establecidos en la normativa de estudios de Doctorado, respetando el Código de Buenas Prácticas de la Universidad Camilo José Cela.
- d) Participar en los seminarios de formación, actividades científicas, foros de discusión y debate, relacionados con el desarrollo de su trabajo.
- e) Reconocer la contribución de su director en la divulgación oral o escrita de sus resultados.
- f) Cumplir las condiciones y las normas relativas a la publicación, autoría, propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- g) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo de investigación, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con el objeto de realización de su tesis o trabajos de investigación relacionados con la misma.
- h) Hacer un buen uso de los recursos materiales, infraestructuras e instalaciones que la UCJC pone a su disposición.
- i) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la UCJC.

Tutorización y Dirección de la tesis doctoral

El Real Decreto 99/2011 indica que, de manera obligatoria, la Comisión Académica deberá asignar al doctorando un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, que realizará la supervisión y guiará al doctorando durante el período de formación del Programa.

El objetivo principal es que el tutor introduzca al doctorando a las principales acciones y trámites iniciales, asesorándole sobre el desarrollo de su plan de investigación, además de identificar al director de la tesis.

El tutor y director de la tesis doctoral realizarán su función de supervisores, mentores, orientadores o comunicadores, siempre con criterios de responsabilidad y corrección ética y científica, aceptando un número razonable de tesis para tutorizar/dirigir, a las que puedan garantizar una supervisión y seguimiento individualizado de calidad y de acuerdo con los más altos estándares profesionales.

Además, el director actuará siempre salvaguardando los intereses académicos del doctorando y promoviendo su mejor formación, por lo que se compromete a:

- Elaborar un plan de trabajo acorde al régimen de dedicación del doctorando, de modo que pueda llevar a cabo la defensa de la tesis doctoral de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC.
- Adecuar el plan de formación al perfil del doctorando, garantizando su correcta formación doctoral con un plan de actividades orientado a la adquisición de las competencias y destrezas definidas en el Programa y que, finalmente, posibiliten la defensa de la tesis doctoral.

Cuando la investigación desarrollada en el marco de la tesis doctoral esté financiada de forma total o en parte por una entidad con ánimo de lucro, se deben establecer los correspondientes acuerdos de colaboración en los que se recojan, entre otras condiciones, los términos de confidencialidad y difusión de resultados, los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas, de acuerdo con la legislación vigente y las normas de la UCJC. Además, se deberá recoger en dicho acuerdo las garantías de protección a los derechos del doctorando, como autor del trabajo de tesis doctoral.

En caso de investigaciones que impliquen seres humanos o muestras obtenidas a partir de ellos, experimentación animal o uso de organismos modificados genéticamente, el director se compromete a obtener la aprobación a su desarrollo mediante solicitud de evaluación al Comité de Ética de Investigación de la UCJC (CEI-UCJC), no pudiendo autorizar al doctorando a su desarrollo hasta no haber obtenido dicha autorización.

Por su parte, la Comisión Académica del Programa de Doctorado garantizará a los tutores y directores de tesis las condiciones necesarias para asumir, con criterios de calidad, su función, y protegerá su actividad profesional frente a acciones que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor, por lo que defenderá, de forma especial, la labor realizada ante cualquier pretensión de cambio de tutor o director no fundamentada y/o no consensuada con el propio investigador al que se pretende sustituir.

Otras obligaciones del director

Además de las obligaciones enumeradas anteriormente, los directores de tesis deberán tener en cuenta las siguientes:

- a) Realizar su trabajo de manera que constituya un ejemplo a seguir por el investigador en formación.
- b) Facilitar al investigador en formación los recursos, medios y el entorno científico adecuado, teniendo en cuenta sus necesidades de formación.
- c) Inculcar en el doctorando el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la UCJC.
- d) Fomentar en el joven investigador el pensamiento crítico a la hora de valorar y evaluar su trabajo.
- e) Introducirle en foros de discusión, seminarios, encuentros y reuniones científicas relacionadas con su línea de investigación.

- f) Reconocer el trabajo del investigador en formación, respetando de forma justa la autoría de las publicaciones.
- g) Acordar con el investigador en formación y el grupo de investigación, la participación en proyectos de investigación, estancias en el extranjero, cursos, etc.
- h) El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral, la cual deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
- i) Fomentar la presencia de expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis.
- j) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la UCJC.

La labor de tutorización y dirección de tesis será reconocida en los planes docentes como parte de la dedicación del profesorado, reconociendo esta labor como carga docente, a los efectos oportunos.

Principios éticos generales que regirán cualquier acción relacionada con los Estudios de Doctorado

Todos los participantes en el desarrollo de una tesis doctoral, independientemente del estamento o nivel que ocupen, deben realizar cualquiera de sus actuaciones de acuerdo con estos principios éticos generales:

- 1.- Centrar su labor en el bien de la Humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico.

2.- Velar por que los resultados de su investigación se difundan por cualquier medio disponible y se trate de realizar la máxima transferencia a otros contextos, tanto de investigación como a la sociedad en general, de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así la comprensión de la ciencia por parte del público general.

3.- Conocer y acatar toda la normativa, legislación y códigos deontológicos nacional, sectorial o institucional, en relación a:

- Las condiciones de trabajo. Se deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, mediante la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad personal y ambiental que sean de aplicación en cada caso.
- Protección de los datos de carácter personal que deban emplearse. Se asegurará la confidencialidad de los datos y la seguridad en la custodia y en el tratamiento de los datos y de los sistemas informáticos y archivos físicos que los contengan. En su caso, se adoptarán las precauciones necesarias en materia de recuperación de accidentes informáticos, preparando, por ejemplo, estrategias apropiadas de copias de seguridad.
- Derechos de autor, respetando tanto la autoría de todos los implicados en la obtención del dato o información, así como evitar el plagio de todo tipo.
- Derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a cada disciplina.
- Confidencialidad para cualquier información que todo participante proporcione o revele de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión y sobre los que deba guardar secreto. Por ello, se comprometerán al uso leal de la información, por lo que no se revelará, comunicará, cederá o divulgará a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

4.- Actuar siempre buscando su mejora constante, realizando continuamente actualizaciones y ampliaciones de sus cualificaciones y competencias.

5.- Crear una relación constructiva y positiva entre todos los participantes, a fin de establecer las condiciones necesarias para el adecuado avance de la tesis doctoral. De esta forma, las críticas serán siempre enunciadas de forma justificada, medida y constructiva.

6.- Se respetará el pluralismo y la libertad ideológica y religiosa de cualquier participante en los Estudios de Doctorado.

7.- No se discriminará o estigmatizará a ningún participante en los Estudios de Doctorado por ninguna razón (étnica, nacional, religiosa, ideológica, de género).

8.- Deberá asegurarse la igualdad de oportunidades, dedicando una atención especial a las personas con discapacidad.

9.- Se prevendrán los conflictos de interés.

Todos estos principios continuarán en vigor y serán vinculantes incluso tras haber finalizado la relación académica, administrativa, o laboral (según participante) entre el doctorando y el Programa de Doctorado en los términos que se hubieran acordado entre las partes.

Atención a la diversidad

Antes de iniciar el desarrollo de la formación doctoral, para los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, se establecerán, dentro de cada Programa de Doctorado, las adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos necesarios, en cada caso particular, para conseguir la formación doctoral por parte de dichos alumnos. Posteriormente, el tutor de la tesis será el

encargado de darle apoyo y asesoramiento continuo y velará por la perfecta adecuación de las adaptaciones propuestas a la consecución de las competencias establecidas. En caso de detectar la necesidad, el tutor también será el responsable de solicitar reajustes en las propuestas de adaptación que crea precisas, de acuerdo con el desarrollo detectado en el alumno.

El Plan de Investigación, que será realizado por el doctorando con la supervisión del tutor y del director, que actuarán como avalistas del mismo, deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el plazo de 1 mes desde su presentación. Además, de la calidad metodológica e interés de la propuesta presentada, la Comisión Académica velará por que el título y contenido del Proyecto de tesis doctoral que contiene no haya sido asignado a ningún otro doctorando. Una vez aprobado el Plan de Investigación, éste quedará consignado junto al Documento de Actividades del Doctorando.

Compromiso de elaboración de tesis doctoral

Una vez aprobada la admisión y en el momento en el que el alumno dispone de tutor y de director, se procederá a la firma del Compromiso o Acuerdo Documental de Supervisión, un documento que sella el compromiso y acuerdo entre todas las partes y establece los derechos y deberes de los tutores, directores y doctorandos, así como los procedimientos para la resolución de conflictos relativos a derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan general la tesis, así como los criterios de evaluación del doctorando.

Plan de investigación

El Plan de Investigación, que será realizado por el doctorando con la supervisión del tutor, que actuará como avalista del mismo, deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el plazo de 1 mes desde su presentación. Además, de la calidad metodológica e interés de la propuesta presentada, la Comisión

Académica velará por que el título y contenido del Proyecto de tesis doctoral que contiene no haya sido asignado a ningún otro doctorando.

El tutor del doctorando es responsable de elaborar el proyecto de tesis del doctorando, garantizando su novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos. El proyecto de tesis a desarrollar se elaborará durante los primeros 6 meses tras la matriculación del doctorando y se incluirá en el Cuaderno de Actividades del Doctorando, que se elaborará en el primer año. En dicho plan deberá constar el título y la descripción del proyecto, los objetivos a alcanzar, la metodología a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo, y también se nombrará al director de la tesis doctoral.

Documento de Actividades del Doctorando

La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado dispondrá del Documento de Actividades del Doctorando, en el que se recogerán todas las actividades que se consideran necesarias llevar a cabo por el alumno para alcanzar las competencias establecidas. En dicho documento se recogerán los conocimientos y competencias adquiridos con carácter previo, en los términos previstos en la legislación vigente y en función de su adecuación al Programa de Doctorado, a fin de tenerlos en cuenta y evitar duplicidades formativas. En este documento se registrarán las actividades formativas, estancias, contribuciones científicas realizadas por el doctorando en el marco y línea de investigación de su tesis doctoral.

Los doctorandos tienen el derecho y la obligación de obtener un seguimiento y supervisión periódica de su investigación por parte de su tutor y director/es. Para ello, el doctorando se compromete a registrar en su Documento de Actividades del Doctorado, tan pronto como le sea posible, cada una de las actividades formativas que realiza, debiendo presentar al director y tutor los justificantes acreditativos de las actividades realizadas.

Además, el doctorando debe entregar, en los plazos y formatos previstos, la información sobre su progreso formativo que les requiera la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De manera anual se realizará, por parte del director y tutor del doctorando, una evaluación de la evolución y avances realizados en relación al Plan de Investigación inicialmente planteado y aprobado. Tras dicha evaluación emitirán un informe que será remitido a la Comisión Académica y será incorporado en el Documento de Actividades del Doctorando.

Además, el tutor y el director se comprometen a autorizar y certificar las actividades que el propio doctorando haya inscrito en el Documento de Actividades del Doctorando.

La Comisión Académica se compromete a realizar, como mínimo, una evaluación anual del Documento de Actividades del Doctorando y emitir un informe en el que, en su caso, se deniegue la permanencia del doctorando en el Programa.

Los miembros de la Comisión Académica no evaluarán a aquellos alumnos que tutorizan o dirigen, que serán evaluados por el resto de miembros de la Comisión Académica. Como criterios de evaluación se revisarán todos aquellos ítems contemplados en el Programa de Doctorado:

- Progreso del desarrollo de la tesis doctoral con respecto al Plan de Investigación propuesto.
- Producción científica exigida en el Programa.
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc., de acuerdo con las exigencias contempladas en el Programa.
- Realización de actividades y complementos de formación, de acuerdo a lo estipulado en el informe de admisión al Programa, según el perfil de ingreso.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.

En base a dicha evaluación, se emitirá un informe con la valoración general, recomendaciones y sugerencias de mejora sobre el trabajo de tesis, la evolución del doctorando y la decisión adoptada de consecución o no de objetivos. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica es un requisito indispensable para continuar en el Programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo máximo de 6 meses. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Cada informe de evaluación quedará registrado en el Documento de Actividades del Doctorado.

Seguimiento de los trabajos de investigación de la tesis doctoral

El director realizará el seguimiento y la supervisión periódica de la labor realizada por el doctorando para valorar el avance de la investigación, según el plan de investigación establecido y el cronograma definido, identificando y resolviendo los posibles problemas del proyecto.

El director determinará con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

Movilidad y estancias durante la tesis

La realización de estancias nacionales e internacionales por parte del doctorando estarán estrictamente dirigidas a la realización de la tesis doctoral. El doctorando

deberá contar con la autorización del director para la realización de las mismas, quien deberá comunicarlo a la Comisión Académica del Programa.

Cuando el doctorando desee proponer una acción de movilidad que no haya partido directamente del director de la tesis doctoral, para poder llevarla a cabo deberá obtener la autorización del tutor/director/es para su realización. Para ello, presentará con una antelación de 3 meses a su realización información relativa a la duración, lugar de desarrollo, investigador responsable en la institución de recepción, detalle de actividades a realizar en dicha estancia y fuente de financiación para su realización.

La evaluación y seguimiento de las actividades realizadas, así como los resultados específicos, la llevará a cabo el director y se reflejará en el Documento de Actividades del Doctorando.

Becas UCJC de Excelencia – Contratos predoctorales

Con carácter anual se promueven desde la Escuela Internacional de Doctorado, las becas UCJC de excelencia para la promoción de la investigación a alumnos de doctorado (Contratos Predoctorales I+D).

El objetivo de estas ayudas es el desarrollo de una investigación científica original que permita la elaboración y realización de la tesis doctoral y la consecución del título de Doctor, así como la adquisición de competencias de investigación en las áreas de conocimiento científico adscritas a los Programas de Doctorado, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios al mundo de la investigación científica en cualquiera de sus ámbitos.

Estas ayudas están destinadas, principalmente a la promoción de tesis doctorales con “Mención Internacional” o en cotutela con otra Universidad o centro de investigación no español. La aceptación de estas ayudas supondrá el compromiso del beneficiario de desarrollar una tesis doctoral de estas características. Para ello, el doctorando deberá realizar una estancia mínima de 3 meses y máxima de 6 meses fuera de España en una

institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el tutor/director y autorizadas por la Comisión Académica del Programa, y se incorporarán al Documento de Actividades del Doctorando.

Tesis Doctoral. Depósito y defensa

Cada Programa de Doctorado establecerá los criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda iniciar el trámite de depósito y defensa. Dichos criterios serán públicos y accesibles desde la página web de la UCJC, en el marco de cada Programa, y en la Normativa de Estudios de Doctorado, y respetarán los mínimos establecidos en el Artículo 26 de la misma.

Depósito

La autorización de admisión de la tesis a depósito es competencia de la Comisión de Doctorado tras la aprobación del director y se realizará en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC.

Defensa

Corresponde a la Comisión Académica del Programa de Doctorado la propuesta del tribunal y al Director sugerir miembros potenciales para dicho tribunal, así como los detalles necesarios para facilitar su nombramiento. Es responsabilidad de la EID-UCJC la aprobación final de los tribunales de tesis doctorales.

El nombramiento del tribunal que deberá juzgar la tesis doctoral, su composición y características está regulado en los Artículos 28 a 30 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCJC.

Tesis doctorales sometidas a procesos de confidencialidad

La UCJC dispone de un procedimiento concreto para la autorización, lectura y publicación de las tesis doctorales que estén sometidas a procesos de confidencialidad. Esta información será facilitada por la Comisión Académica.

Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir entre el doctorando, el tutor y el director de la tesis durante el desarrollo del Programa de Doctorado se resolverán por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca en la EID-UCJC.

Los conflictos que excedan las competencias de la Comisión Académica de los Programas de Doctorado y de la EID-UCJC se resolverán de acuerdo con la normativa de la UCJC y/o la legislación vigente aplicable en cada caso.

Notas adicionales

1. Todas las denominaciones referidas a personas que aparecen en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, se entenderán hechas indistintamente en relación a ambos géneros, atendiendo a los valores asumidos por la UCJC sobre la igualdad de género.
2. La Guía de Buenas Prácticas de Estudios de Doctorado deberá estar siempre disponible en la página web institucional de la UCJC. Así mismo, la EID-UCJC promoverá la formación de todo el personal investigador en los valores que se recogen en esta Guía de Buenas Prácticas, de forma que se logre el mayor grado de calidad en las enseñanzas de Doctorado.

Nota final

Esta Guía de Buenas Prácticas para los Estudios de Doctorado entró en vigor el día siguiente a su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno de la UCJC de 11 de septiembre de 2013. Su primera revisión fue aprobada por el Consejo Rector de la UCJC, con fecha 22 de octubre de 2019. Su segunda revisión fue aprobada por el Consejo Rector de la UCJC, con fecha 15 de diciembre de 2020.